



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/51/199
20 de febrero de 1997

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 40 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/51/L.58 y Add.1)]

51/199. Oficina de las Naciones Unidas para la
Verificación en El Salvador

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones sobre la situación en Centroamérica, en particular la resolución 50/226, de 10 de mayo de 1996, en la que, entre otras cosas, decidió establecer la Oficina de las Naciones Unidas para la Verificación en El Salvador, que se encargaría de verificar la aplicación de los aspectos pendientes de los acuerdos de paz en El Salvador hasta el 31 de diciembre de 1996 tras el vencimiento del mandato de la Misión de las Naciones Unidas en El Salvador,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la Oficina de las Naciones Unidas para la Verificación en El Salvador¹,

Reconociendo con satisfacción los esfuerzos que siguen realizando el Gobierno, las demás partes en los acuerdos de paz y el pueblo de El Salvador para cumplir los compromisos estipulados en los acuerdos y consolidar el proceso de paz,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados hacia una sociedad caracterizada por la democracia, el imperio de la ley y el respeto de los derechos humanos,

Encomiando a los Estados Miembros que han aportado personal y financiación voluntaria para la Oficina y para los proyectos de asistencia técnica emprendidos en apoyo del proceso de paz,

¹ A/51/693.

1. Acoge con beneplácito el continuo compromiso del Gobierno y del pueblo de El Salvador de consolidar el proceso de paz;

2. Elogia la labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas para la Verificación en El Salvador, bajo la autoridad del Secretario General y de su Representante;

3. Observa con satisfacción el compromiso del Gobierno de El Salvador y de las demás partes en los acuerdos de paz de promover la plena aplicación de las disposiciones de los acuerdos de paz, y los exhorta a trabajar en colaboración a fin de ultimar sin demora esa aplicación;

4. Decide, de conformidad con las recomendaciones que figuran en el párrafo 33 del informe del Secretario General¹, que:

a) Se retire al Representante del Secretario General en El Salvador al terminar el mandato de la Oficina de las Naciones Unidas para la Verificación en El Salvador el 31 de diciembre de 1996;

b) Las responsabilidades de verificación y buenos oficios confiadas a las Naciones Unidas corran a cargo de un enviado de alto nivel despachado de la Sede, que efectúe visitas periódicas a El Salvador y mantenga regularmente informado al Secretario General;

5. Decide también que, durante un período de seis meses, el enviado contará para el desempeño de sus responsabilidades con la asistencia de una pequeña Dependencia de Apoyo en El Salvador, que trabajará con el apoyo administrativo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

6. Destaca la importancia de una constante y estrecha cooperación de los diversos organismos, oficinas y programas del sistema de las Naciones Unidas que operan en El Salvador con las actividades que realiza la Organización en la fase final de las tareas de verificación de los acuerdos de paz y para la consolidación del proceso de paz;

7. Exhorta a los Estados Miembros y a las instituciones internacionales a que sigan prestando asistencia al Gobierno y al pueblo de El Salvador y a que brinden apoyo a los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas en El Salvador en favor de la consolidación de la paz y el desarrollo;

8. Pide al Secretario General que antes de fines de junio de 1997 le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en el que figure una evaluación del proceso de paz en El Salvador.